



Universidad Tecnológica Ecotec

Facultad De Derecho Y Gobernabilidad

Título del trabajo:

LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN EN LOS PRODUCTOS
ECUATORIANOS.

Línea de Investigación:

GESTION DE LAS RELACIONES JURIDICAS

Modalidad de Titulación:

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Carrera:

ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Autor:

GEOVANNY MIGUEL UNAMUNO VERA

Tutor

AB. LISSETY ESPINOZA MGTR.

Samborondón-Ecuador

2019

DEDICATORIA

Este trabajo va dedicado a mi familia que jamás dudó en apoyarme cuando decidí no rendirme y volver a estudiar. A mi padre por siempre animarme a seguir adelante, a mis hermanas por estar siempre ahí, a mi esposa por el aguante y su apoyo que ha sido fundamental, y sobre todo a mi madre por su amor, por su paciencia, ayuda incondicional y por motivarme a ser mejor.

Un párrafo aparte se merece la persona que movió todo dentro de mí y me cambio para siempre, mi Volechi que sin ella nada de esto sería realidad.

Te amo hija mía y este título es tuyo igual que mi vida entera. *Te miro y veo todo con tanta nitidez, tu dios es el de todos, dulce esperanza.* Gondwana.

(2000). Alabanza [CD]. Chile.: Warner Bros Records. BMG Chile S.A.

AGRADECIMIENTOS

Gracias a todos:

A mis compañeros de clase, los que me hicieron sobrellevar el tener que ir a la universidad.

A mis amigos del consultorio jurídico por hacer las 500 horas más divertidas de esta carrera.

A mis amigos de support group por su amistad.

Abogada Lissety Espinoza gracias por su paciencia, apoyo y motivación durante toda la tutoría.

¡Gracias!

CERTIFICACIÓN DE REVISIÓN FINAL

Que el presente proyecto de investigación titulado:

LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN EN LOS PRODUCTOS ECUATORIANOS.

Fue revisado, siendo su contenido original en su totalidad, así como el cumplimiento de los requerimientos que se dictan en el instructivo, por lo que se autoriza a: Geovanny Miguel Unamuno Vera que proceda a su presentación.

Samborondón, 12 de julio de 2019.

Ab. Lisetty Espinoza, Mgtr

TUTOR

RESUMEN

Este trabajo pretende dar a conocer la importancia del uso de las Denominaciones de Origen. Ecuador es un país mega diverso y de especiales características por lo que es preocupante que los productores ecuatorianos no tengan conocimiento de esta herramienta de la propiedad intelectual para darle un valor agregado a sus productos. En este trabajo se analizan temas importantes sobre Propiedad Intelectual y Denominaciones de Origen.

Esta investigación tiene como objetivo identificar las carencias de conocimiento de los productores a la hora de solicitar esta protección en el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales.

Se analizan los problemas que existen y se realizan encuestas y entrevistas para poder reconocer la problemática del escaso registro de Denominaciones de Origen en el Ecuador, así también se exploraran los pocos registros d denominación de origen existentes en el Ecuador.

Como sugerencias se ha establecido que las capacitaciones constantes en los temas de propiedad intelectual y Denominaciones de Origen serán la única forma de que los productores puedan conocer sobre este valor agregado de calidad que le pueden dar a su producto o proceso y que le beneficiará a la hora de comercializarlos tanto en el mercado nacional como internacional.

Palabras clave: Denominaciones de Origen, Propiedad intelectual, Productos.

ABSTRACT

This work aims to raise awareness of the importance of the use of denominations of origin. Ecuador is a mega diverse country with special characteristics, so it is worrisome that Ecuadorian producers have no knowledge of this intellectual property tool to give their products an added value. In this paper important topics on Intellectual Property and Denominations of Origin are analyzed.

The purpose of this research is to investigate the faults of the applicants of appellations of origin when requesting this protection in the National Intellectual Rights Service.

The existing problems are analyzed, and surveys and interviews will be carried out in order to recognize the problem from the point of view of the applicant of a denomination of origin. The success and failure cases registered in the National Intellectual Rights Service in 2018 will also be explored.

As suggestions, it has been established that the constant capitations in the topics of intellectual property and Denominations of Origin will be the only way that producers can know about this added value of quality that they can give to their product or process and that will benefit them at the time to market them both in the national and international markets.

Keywords: Denominations of Origin, Intellectual Property, Products.

Contenido

Introducción	1
Contexto histórico.....	2
Antecedentes	3
Planteamiento del problema científico	3
Objetivo General.....	4
Objetivo específico.....	4
Justificación.....	4
Alcance de la investigación	5
Aspecto novedoso.....	5
CAPITULO I: MARCO TEORICO.....	7
Definición de propiedad intelectual	7
La propiedad intelectual como un derecho	7
Tipos de Derechos de Propiedad Intelectual	10
La propiedad intelectual se divide en:	10
Indicaciones de geográficas	13
Tipos de Indicaciones de Geográficas.....	14
Denominaciones de Origen según el derecho de tratados.....	16
Arreglo de Lisboa	16
Acuerdo de Cartagena (Decisión 344) de 1993	17
Régimen Común sobre Propiedad Industrial Decisión 486	18
Acuerdo Sobre Los Aspectos de los derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el comercio ADPIC de 1994	18
Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Dibujos y Modelos Industriales e Indicaciones Geográficas, Novena sesión, Ginebra 2002	19
Ley de Propiedad intelectual del Ecuador	20
Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos Creatividad e Innovación.....	20
Antecedentes de las denominaciones de origen.....	21
Antecedentes de las denominaciones de origen en el Ecuador	22
Cacao Arriba.....	22
Sombreros de Montecristi	24
Café de Galápagos.....	26

Maní de Trans Kutukú	27
Pitahaya Amazónica de Palora	29
Lojano Café de Origen.....	30
Sistema Nacional para el Fomento y Protección de las Denominaciones de Origen ...	30
Comparación con otros estados.	32
Colombia:	32
Perú.....	33
Bolivia.....	34
Procedimiento para la presentación de la solicitud de una denominación de origen en el Ecuador.....	34
Pasos para solicitar una denominación de origen:	36
Documentos que se deben adjuntar:	37
Procedimiento.....	37
Beneficios de obtener la aprobación de una denominación de origen y su licencia.	39
CAPITULO II: ASPECTO METODOLÓGICO	43
Enfoque del tipo de investigación.....	43
Variables:	43
Métodos y técnicas para la investigación.	43
Resultados:.....	44
Expertos en Propiedad Intelectual y productor agrícola entrevistados	45
CAPITULO III: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS .	49
Análisis de las entrevistas.	49
CAPITULO IV: CONCLUSIONES	54
Propuestas	55
Bibliografía	56
Anexos	59

Tabla de Ilustraciones

Ilustración 1.....	22
Ilustración 2.....	24
Ilustración 3.....	26
Ilustración 4.....	27
Ilustración 5.....	29
Ilustración 6.....	30

Tabla de gráficos

Gráfico 1	44
Gráfico 2	46
Gráfico 3	47

Tabla de Tablas

Tabla 1	44
Tabla 2	45
Tabla 3	46

Introducción

La Denominación de Origen según el Arreglo de Lisboa de 1958 en su artículo 2 es “la denominación geográfica de un país, de una región o de una localidad que sirva para designar un producto originario del mismo y cuya calidad o características se deben exclusiva o esencialmente al medio geográfico, comprendidos los factores naturales y los factores humanos (Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional, 1958).

La Denominación de Origen fundamenta su importancia en el valor agregado que le da a un producto, ya que se vuelve en un certificado de procedencia, calidad e integridad de un producto. Los productos con Denominaciones de Origen obtienen reconocimiento en los mercados internacionales por las características especiales de producción o de la región con los que se los identifica.

Al tener tantos beneficios por estar ubicados en un sector privilegiado del planeta es importante analizar cuáles son las dificultades que se presentan al momento de solicitar una certificación de origen. Países como Francia tienen más de 700 Denominaciones de Origen protegidas en todo el mundo en comparación a Ecuador que tiene tan solo 6.

Ecuador es un país mega diverso que produce varios productos con características únicas por los micro ecosistemas que el territorio tiene y que lo vuelven un país rico en diversidad de suelos con componentes especiales para la producción de denominaciones de origen, lo que le daría un alto grado de competitividad en los mercados regionales e intercontinentales.

Es de suma importancia poder conectar de manera eficiente al producto con su denominación de origen y dar a conocer la utilidad que ofrece una denominación de origen a productores y comerciantes el tener un sello de proveniencia en un producto. En el gobierno del Ex Presidente Rafael

Correa Delgado se hizo mucho hincapié en el tema de la propiedad intelectual en general con el fin de cambiar la matriz productiva del país, dejar de ser una economía netamente petrolera y empezar a explotar las propiedades del suelo y el talento creador del ecuatoriano.

La presente investigación busca ser una herramienta de consulta para conocer más sobre las ventajas de que un producto obtenga una denominación de origen. En el transcurso de este trabajo el autor se referirá a varios tópicos como son la propiedad intelectual, derechos intelectuales y sí tratando de resaltar la importancia de la denominación de origen como mecanismo de diferenciación en el mercado.

Contexto histórico

Ecuador es un país que tiene 4 regiones: Costa, Sierra, Oriente y la Región insular. Es reconocido a nivel mundial como un país mega diverso y donde confluyen muchísimos ecosistemas por su ubicación privilegiada en el planeta, lo que se resume en una posición geográfica estratégica con infinidad de beneficios en un solo territorio, beneficios que en otras latitudes del planeta se dan en regiones delimitadas y distantes una de otras.

Al ser un país con abundantes productos y conocimientos ancestrales de producción agrícola es vital entender como nos puede ayudar el conocimiento de una modalidad de propiedad intelectual que le da a los productos el sello de calidad que necesitan para competir en los mercados dentro y fuera de nuestro territorio.

El 11 de noviembre de 2016 se firmó el Protocolo de Adhesión de Ecuador al Acuerdo Comercial Multipartes con la Unión Europea (UE). Unos de los temas que se tocaron en este encuentro fue el de las Denominaciones de Origen ya que la comunidad europea a la hora de negociar este tipo de tratados da prioridad a los productos que han obtenido esta certificación, por que los hacen competitivos y tienen el respaldo de los estados

adherentes de que se harán respetar las posibles violaciones a este derecho de propiedad intelectual.

Antecedentes

El Ecuador por siglos ha sido parte del comercio internacional de productos, sin embargo, fue en la bonanza del cacao con que el país comenzó a ser reconocido internacionalmente como un productor de calidad. Con el cacao surgieron otras industrias como la camaronera, bananera y florícola.

A través del tiempo los países con mercados comunes han buscado la forma de protegerse entre sí sin dejar de lado la competitividad lo que los ha llevado a buscar mecanismo que realcen las cualidades de sus productos.

Desde el año 2007, cuando el economista Rafael Correa Delgado asume la presidencia del Ecuador, uno de los objetivos principales de su mandato fue el cambio de la matriz productiva, para tratar de que el Ecuador deje de ser un país netamente petrolero y sea reconocido por otros productos de alta calidad. En este tiempo se le dio muchísima importancia a la Propiedad intelectual inclinando esfuerzos a la búsqueda y generación de conocimiento.

Planteamiento del problema científico

El desconocimiento de la propiedad intelectual y de esta forma de protección es el principal problema de la falta de Denominaciones de Origen en el país, esto sumado al poco interés que en estos momentos tiene el estado de explorar otros campos de la producción que no sean los habituales y ya conocidos en el país.

La poca promoción, la falta de socialización y la dilatación de los procesos y muchas veces el desconocimiento de los propios funcionarios del órgano

que debe velar por los derechos intelectuales en el Ecuador, ha vuelto a las Denominaciones de Origen un tema inexplorado para estos actores del comercio si no inclusive para profesionales que podrían aportar con sus conocimientos a mejores procesos para la obtención de estas certificaciones.

Las Denominaciones de Origen son un tema clave para generar más ingresos no solo a productores, comerciantes y al país en general (a toda una cadena que se sostiene en base a la comercialización de un producto) y su falta de uso no les permite competir al mismo nivel con otros productos en los mercados internacionales.

Objetivo General

Promover el registro de Denominaciones de Origen en Ecuador.

Objetivo específico

Analizar las Denominaciones de Origen y resaltar la necesidad de entrar al mercado competitivo con productos garantizados por sus cualidades únicas.

Generar un documento que pueda convertirse en una guía para futuros trabajos donde se exploren temas económicos, sociales, etc. Relacionados con este tema.

Justificación

Realizar un análisis a la legislación ecuatoriana sobre denominaciones de origen para entregar una investigación que sirva de modelo y que se pueda usar para promover el desarrollo de productos con características únicas hechos en Ecuador.

Este tema es de suma importancia en un momento en que el país está buscando generar más riquezas a través de tratados de libre comercio que sirvan para generar más comercialización y con esto producción nacional.

Alcance de la investigación

Exploratorio: Se procedió a investigar a través de entrevistas el nivel de conocimiento de las Denominaciones de Origen por parte de profesionales del derecho en materia de propiedad intelectual.

Descriptivo jurídico: Se realizó una investigación sobre la propiedad intelectual y las Denominaciones de Origen en el Ecuador, así como estudiar los casos en los que ya han sido otorgados estas denominaciones.

Aspecto novedoso

La propiedad Intelectual es una materia poco explorada dentro del derecho ecuatoriano, más aún en materia comercial. El elemento innovador es poder estudiar una materia poco conocido, pero de gran importancia no solo en nuestro país si no a nivel mundial.

Las Denominaciones de Origen se han vuelto un tema importante para poder ingresar a los mercados internacionales consolidados y emergentes con un sello de calidad y certificación de singularidad.

Marco Teórico

Capítulo I

CAPITULO I: MARCO TEORICO

Definición de propiedad intelectual

El objeto de esta investigación son las Denominaciones de Origen, pero antes de entrar en materia es importante ubicar las denominaciones origen en el contexto de la propiedad intelectual. Para comenzar, la propiedad intelectual es el reconocimiento que debe tener el ser humano por sus creaciones (Lhoeste, 2016); La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual refiere que esta: “se relaciona con la creación que proviene de la mente: las invenciones, las obras literarias y artísticas, también con los símbolos, los nombres e imágenes que se utilizan en el comercio” (Organización Mundial de Propiedad Intelectual, 1979). En este concepto primario no se visualiza la definición de denominaciones de origen porque esta es un apéndice de la propiedad intelectual.

La propiedad intelectual como un derecho

El derecho es la *“Potestad de hacer exigir cuanto la ley o la autoridad establece a nuestro favor, o lo permitido por el dueño de una cosa”* (Cabanellas, 2013, pág. 130) es decir que el derecho es esa facultad que me asiste y permite poder accionar ante cualquiera que pretenda estar por sobre lo que me pertenece por ley.

Desde que el hombre piso la tierra ha sido una constante de la raza humana la innovación y junto con las creaciones, el derecho ha ido evolucionando para darnos propiedad sobre las expresiones de nuestra mente, es así, que los primeros indicios de propiedad intelectual se dan en el Renacimiento (con la creación de la imprenta), los escritores empezaron a poner sellos a los libros para que se pueda identificar quien era su autor. Con esa manera de dar reconocimiento a la autoría nacen los “privilegios”, *“Estos privilegios eran monopolios de explotación que el poder gubernativo otorgaba a los impresores y librerías, por un tiempo determinado, a condición de haber*

obtenido la aprobación de la censura y de registrar la obra publicada” (Instituto Autor, s.f.) Luego en Inglaterra se dan las primeras leyes para proteger a los autores a través del Estatuto de la Reina Ana de 1710, con lo que nace el “copyright” (es un derecho de tipo anglosajón diferente al nuestro). Para luego seguir con la Revolución Francesa donde se dictan leyes de donde emanan los principios aplicados en el derecho positivo ecuatoriano.

Después de haber explorado este antecedente llegamos a la época actual donde el derecho ha consagrado a la propiedad intelectual como uno de los principales valores del ser humano, es así que La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 27 expresa que todas las personas tienen derecho que se brinde protección a todas las creaciones que nacen de su intelecto (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948) de igual forma la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 322 sostiene que se reconocerá la propiedad intelectual de los ecuatorianos según lo que se estipule en las leyes creadas para tal efecto (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

El Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos Creatividad e Innovación dicta en su artículo 88: *“Los derechos de propiedad intelectual constituyen una herramienta para el desarrollo de la actividad creativa y la innovación social, contribuyen a la transferencia tecnológica, acceso al conocimiento y la cultura, la innovación, y a la reducción la dependencia cognitiva”* (Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, 2016).

Una vez reconocido el derecho de propiedad intelectual como un derecho humano se crea la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual OMPI, (1967) cuyo objetivo es proteger el ejercicio de este derecho. La OMPI fue creada en julio de 1967 en la ciudad de Estocolmo a través del “Convenio que establece la Organización Mundial de Propiedad Intelectual” dado que

después de la firma del Convenio de Paris de 1883 muchos de los inventores no querían asistir a las exposiciones por temor a que sus inventos sean robados y comercializados en otros países, esto motivó a las naciones a suscribir este convenio que en su artículo 2 indica como su único fin: *“(i) fomentar la protección de la propiedad intelectual en todo el mundo mediante la cooperación de los Estados, en colaboración, cuando así proceda, con cualquier otra organización internacional, y (ii) asegurar la cooperación administrativa entre las Uniones”* (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, 1967). La OMPI está conformada actualmente por 193 países entre estos Ecuador que se adhirió en 1988.

Los derechos de propiedad intelectual según “son un tipo de derecho a la propiedad donde el creador tiene total disposición de beneficiarse de una obra de su autoría”, (Organización Mundial de Propiedad Intelectual, 1979). Por tanto, una expresión creativa que nace de un bagaje de conocimientos adquiridos a través del tiempo, experiencias y aprendizajes le puede dar a su propietaria el uso, goce y disposición de la creación como si de un bien se tratara llegando este derecho ser incluso transferible en acto entre vivos o transmisible por sucesión en su artículo 87 *“Se entiende por adquisición a la existencia o concesión de derechos y por ejercicio al alcance, mantenimiento y observancia de los mismos. Cuando corresponda, la adquisición comprenderá también la transferencia hecha por cualquier acto y título”* (Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, 2016).

Para muchos autores los derechos de propiedad intelectual son activos que pertenecen a la categoría de intangibles y se reputan bienes muebles, la Disposición General Décimo Novena del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos Creatividad en Innovación dicta en su Disposición General 19: *“Los derechos de propiedad industrial, de obtenciones vegetales y los derechos patrimoniales derivados del derecho de autor y de los derechos conexos se reputan bienes muebles*

exclusivamente para la constitución de gravámenes sobre ellos. Sin embargo, podrá decretarse la prohibición de enajenar de tales derechos con sujeción a lo dispuesto en el Código Civil, Código Orgánico General de Procesos, así como su embargo y remate o venta en pública subasta” (Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, 2016)

Tipos de Derechos de Propiedad Intelectual

Según el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos Creatividad e Innovación en su artículo 89 menciona que los derechos de propiedad intelectual son los derechos de autor y conexos, así como los de propiedad industrial y obtenciones vegetales (Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, 2016)

Para seguir en nuestra aproximación en la temática objeto de este trabajo se debe hacer una revisión de las dos ramas más importantes de la propiedad intelectual, tales son los derechos de autor y la propiedad industrial hasta abordar las Denominaciones de Origen.

La propiedad intelectual se divide en:

Derecho de autor y derechos conexos: Es una de las ramas de la propiedad intelectual que protege las creaciones de los autores ya sean esta literarias, artísticas, musicales, fotográficas, etc. según el abogado guayaquileño Flavio Arosemena en su libro Derecho de Autor para autores y empresarios (Arosemena, 2011, pág. 12) el derecho de autor *“es un conjunto de normas jurídicas que regulan los derechos subjetivos de los autores sobre sus obras, así como las limitaciones y excepciones a dichos derechos y el régimen contractual y de gestión colectiva aplicables a estos”* este derecho goza de 3 características básicas: el derecho de autor nace con la creación, a diferencia del “copyright” el autor de una obra solo puede ser una persona natural, (siguiendo el lineamiento expresado anteriormente en este trabajo

es un derecho anglosajón) y sigue el principio de no discriminación de las obras. El abogado Alfredo Cuadros en su libro *¿Cómo usar una obra sin permiso?* (Cuadros, 2014, pág. 17) Explica *“El autor es siempre una persona natural (...) autor= persona natural. La obra es ese resultado de la labor creativa del autor”* sin embargo, los derechos conexos son derechos que nacen de la necesidad que tienen muchos autores de reproducir sus obras. este derecho protege a todos los colaboradores, *“sin los cuales no se habría podido poner a disposición del público la obra”* (Propiedad Intelectual. Historia, 2014, pág. 63)

Propiedad Industrial: Es la rama de la propiedad intelectual cuya principal función es proteger los derechos de los creadores de invenciones y signos distintivos que tienen como objetivo la comercialización de productos o servicios. La propiedad industrial *“se refiere a las invenciones y las ideas que se convierten en objeto de protección, como soluciones a posibles problemas técnicos”* (Lhoeste, 2016, pág. 39). La Propiedad industrial se divide en: Patentes, una patente es el título que acredita la propiedad sobre un invento, o que faculta a la persona para explotarlo (Cabanellas, 1997,297). Dentro de la rama de las patentes existen otros tipos de protección a invenciones que no tienen un alto grado de nivel inventivo como lo son los modelos de utilidad los diseños industriales.

Otra rama de la Propiedad industrial es la de los signos distintivos que nos aproxima al objeto de esta investigación, las denominaciones de origen. La diferencia entre un signo distintivo y una marca es que signo distintivo es esa primera idea que tenemos sobre un nombre o logo que llevara nuestro negocio o producto y la marca es un signo distintivo debidamente registrado y aprobado por la autoridad competente. Una marca *“constituye cualquier signo o medio, perteneciente a una persona natural o jurídica, capaz de distinguirse e identificar en el mercado un producto o servicio de los idénticos o similares de otras personas”* (Martinez, 2010, pág. 5) esto quiere decir que la marca es ese conjunto de palabras o símbolos que le da

distintividad a nuestro producto o servicio y que lo hará único para el consumidor.

La Decisión 486 de la Comunidad Andina expresa que, para este régimen, se constituye como marca a los signos que permitan hacer una distinción entre productos o servicios disponibles en el mercado. Se pueden registrar entonces como marca aquellos susceptibles a representaciones gráficas, sin que la naturaleza sea un impedimento para el registro de la misma (Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, 2000, Art. 134)

Para ejemplarizar lo dicho, si en un futuro Coca Cola decide vender todos sus bienes sin lugar a dudas lo más costoso sobre cualquier bien material es su marca, que tiene la categoría de alto renombre por ser conocida en el mundo entero; no cabe duda que hasta en el lugar más recóndito de la tierra en el estrato social más bajo todos saben qué es una Coca Cola. *“por su propia naturaleza, la cara pública y visible del producto y la empresa”* (Wilensky, 2014, pág. 27)

Los diferentes tratados, leyes y doctrinarios han dividido a las marcas en: Marcas de productos, ejemplo: *Deja, Coca cola, Protex*; Marcas de servicios, ejemplo: *CTN, Claro, Servientrega*; Nombres comerciales para identificar a un establecimiento o persona que tenga una actividad comercial, por ejemplo: *Tía, Mi comisariato, Café Bombons*; Lemas comerciales son una frase que sirve para identificar a la marca por ejemplo *“El placer de comprar”*; Marcas colectivas que son las concedidas a las comunidades y que están debidamente registradas como organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, por ejemplo: *Salinerito, Helados de Salcedo*; Marcas de certificación son las que garantizan la calidad o procedencia de una producto o servicio, por ejemplo: *ISSO, INEN, Hecho en Ecuador*; la Marca país: es la que sirve para promocionar la identidad cultural de un país y promocionarla, por ejemplo: *Ecuador Ama la vida, Argentina un país con buena gente, Colombia el riesgo es que te quieras*

quedar, apariencias distintivas: es todo diseño característico que hace a un local comercial o producto distinguible en el mercado, por ejemplo: las formas peculiares de los restaurantes de *Pizza Hut* o de *Mc Donals*.

Dentro de la rama de la propiedad industrial encontramos las indicaciones geográficas que son signos distintivos con características especiales tal es así que el Convenio de París recoge esta observación en su artículo 1: “(...)se entiende por propiedad industrial no sólo a la industria y al comercio, sino al dominio de las industrias agrícolas y extractivas y a todos los productos fabricados o naturales, por ejemplo: vinos , granos, hojas de tabaco, frutos, animales, minerales, aguas minerales, cervezas, flores, harinas” (Convenio de París para la protección de la Propiedad Industrial, 1883).

Indicaciones de geográficas

“Al indicar que un producto tiene calidad gracias a las manos que lo elaboran y al lugar de donde es originario, toda la nación puede verse enormemente beneficiada. Las denominaciones de origen estimulan la producción, aumentan el ingreso de divisas y mejoran la calidad de vida de las personas al generar fuentes de trabajo” (Propiedad Intelectual. Historia, 2014, pág. 91)

“Según el Senadi, la denominación de origen también permite que el precio de un producto en el mercado internacional sea mayor al que otros comunes. “Incrementa su valor hasta en un 30%, beneficiando de forma directa a pequeños y medianos productores” nacionales” (Enríquez & Zurita, 2019)

Para el consumidor común las indicaciones de geográficas son muy comunes, su concepto es muy básico y las vemos día a día, es decir convivimos con las indicaciones de procedencia, pero no sabemos que

tienen esa categoría como por ejemplo el tequila, el Whisky, el cognac, el café colombiano, café de Galápagos o el champagne que son productos que son productos que podemos encontrar en cualquier supermercado.

Cabe aclarar que para varios autores e inclusive en varios acuerdos, tratados y leyes se utiliza de formas diferentes los términos indicaciones de procedencia, indicaciones geográficas y denominaciones de origen. *“En sus inicios era conocida como marca agrícola colectiva, luego se aplicó la indicación geográfica, después indicación geográfica protegida, denominación de origen y, finalmente, denominación de origen protegida. En la Comunidad Andina de Naciones (CAN) se conoce como denominación de origen y en otros sitios como indicación geográfica protegida”* (Propiedad Intelectual. Historia, 2014, pág. 91)

LA OMPI define a las indicaciones de geográficas como: los signos utilizados en los productos que provienen de una geografía concreta, con cualidades o reputación que se derivan de un lugar específico (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, 2019)

Tipos de Indicaciones de Geográficas

Las indicaciones de geográficas podrían ser de dos tipos: indicaciones de procedencia o las denominaciones de origen. En el tema de las indicaciones de procedencia la Decisión 486 de la C.A.N refiere en su artículo 221 que se entenderá como indicación de la *“procedencia un nombre, expresión, imagen o signo que designe o evoque un país, región, localidad o lugar determinado”* (Comunidad Andina de Naciones, Decisión 486, 2000).

“las denominaciones de origen son un tipo de identificación geográfica que se aplica a un producto agrícola o artesanal, cuya característica y calidad corresponden exclusivamente al medio geográfico en el que se produce”

y elabora. Por ejemplo, los casos del café de Loja y de Galápagos”
(Propiedad Intelectual. Historia, 2014, pág. 91)

De manera específica las Denominaciones de Origen son marcas especiales que se le otorgan a un producto cuyas características de producción lo hacen único como por ejemplo el Tequila (Ciudad del Estado de Jalisco-México) y las indicaciones de procedencia son marcas que determinan el territorio de donde proviene el producto por ejemplo “Swiss” que se utiliza para identificar los productos de Suiza.

Esta diferenciación ha sido motivo de varios análisis por parte de estudiosos de la propiedad intelectual ya que hay autores que piensan que las denominaciones de origen e indicaciones geográficas son una sola y que se deberían llamar simplemente Denominaciones de Origen y hay otros autores que piensan que la diferenciación es necesaria para entender ciertos rasgos de las denominaciones de origen que no son compatibles con las indicaciones de procedencia.

“(…) las denominaciones de origen como las indicaciones geográficas requieren la existencia de un vínculo cualitativo entre el producto al que se refieren y su lugar de origen. Ambas informan a los consumidores sobre el origen geográfico de un producto y una calidad o característica del producto vinculada a su lugar de origen. La diferencia fundamental entre las dos expresiones es que el vínculo con el lugar de origen debe ser más estrecho en el caso de la denominación de origen. La calidad o las características de un producto protegido como denominación de origen deben ser exclusiva o esencialmente consecuencia de su origen geográfico. En general, esto significa que las materias primas deben proceder del lugar de origen y que el producto debe ser procesado también allí. En el caso de las indicaciones geográficas, basta con que se cumpla un único criterio atribuible a su origen geográfico, ya sea una

cualidad u otra característica del producto, o sólo su reputación. Además, la producción de las materias primas y la elaboración o transformación de un producto con indicación geográfica no tienen que llevarse a cabo necesariamente en su totalidad en la zona geográfica definida” (Organización Mundial de Propiedad Intelectual, 2017, pág. 14)

Es decir, que tomando 2 de los ejemplos anteriores podemos diferenciar el Tequila de Jalisco como una Denominación de Origen dado que su producción elaboración y comercialización cumple con los requisitos de singularidad que ofrece la región geográfica de donde es fabricado; y por otra parte una indicación geográfica es Swiss ya que un reloj originario de Suiza no necesariamente debe cumplir con los factores geográficos para producir un reloj de reconocida calidad.

Dentro de estos conceptos debemos también predominar el hecho de que las Denominaciones de origen no solo son para agro productos también pueden ser para artesanías, vinos y bebidas espirituosas. Siendo el principal eje de esta investigación las denominaciones de origen entregadas en Ecuador entre las que tenemos 5 de agro productos y 1 de artesanía.

Denominaciones de Origen según el derecho de tratados.

Las Denominaciones de Origen se han vuelto de suma importancia a la hora de comercializar productos, ya que son instrumentos que otorgan un certificado de procedencia y con eso un referente de calidad.

Arreglo de Lisboa

En el Arreglo de Lisboa del 31 de octubre de 1958 se habla de las denominaciones de origen y se da la siguiente definición: *“denominación de origen es la denominación geográfica de un estado, región o localidad*

la misma que sirve para designar un producto que se origina en ese sitio y que su calidad y características se dan exclusivamente por su medio geográfico, comprendiéndose por ellos a los factores naturales y humanos” (Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional, 1958, págs. 1 -2).

En la definición que nos da el Arreglo de Lisboa queda claro que las Denominaciones de Origen se constituyen por el nombre de un punto geográfico y hacer énfasis en el hecho de que es “exclusiva y esencialmente” por las características inigualables que le brinda el medio geográfico o los factores humanos al producto.

Acuerdo de Cartagena (Decisión 344) de 1993

Este acuerdo está conformado por Ecuador, Bolivia, Perú y Colombia. El concepto que se desprende de este acuerdo es similar a los anteriormente anotados, pero es necesario referirnos a este con el fin de tener un concepto general de lo que dictan los acuerdos en materia de propiedad intelectual y de Denominaciones de Origen.

Artículo 129:

“Se entenderá por Denominación de Origen, a una indicación geográfica constituida por la denominación de un país, de una región o un lugar determinado, o constituida por una denominación que sin ser la de un país, una región o un lugar determinado se refiere a un área geográfica determinada, utilizada para designar un producto originario de ellos y cuyas cualidades o características se deben exclusiva o esencialmente al medio geográfico en el cual se produce, incluido los factores naturales y humanos (Acuerdo de Cartagena, Decisión 344 de la Comunidad Andina de Naciones, 1993).

Régimen Común sobre Propiedad Industrial Decisión 486

Este documento se desprende del Acuerdo de la Comunidad Andina y dicta en su artículo 201 que se comprenderá por “*denominación de origen, a la indicación geográfica en donde se encuentre un país, una región o un lugar, constituido por una denominación que sin ser la de una país, una región o de un lugar determinado que se utiliza para designar un producto originario de ellos y cuya calidad, reputación u otras características se deban exclusiva o esencialmente al medio geográfico en el cual se produce, incluidos los factores naturales y humanos*” (Comunidad Andina de Naciones, Decisión 486, 2000).

La decisión 486 de la Comunidad Andina constituye el documento más importante en materia de Propiedad Intelectual para la región. Este acuerdo busca estar a la vanguardia en la protección de los derechos intelectuales en el comercio regional brindando una herramienta que permita a los países suscritos competir en igual de condiciones en los mercados comunes.

Acuerdo Sobre Los Aspectos de los derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el comercio ADPIC de 1994

El Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) se estableció en el año de 1994, la entidad encargada de su supervisión es la Organización Mundial del Comercio (OMC). Estos acuerdos no determinan la legislación nacional, pero en su observancia, las leyes internas sobre propiedad intelectual deben establecer el nivel mínimo de protección de los DPI previstos en los 73 artículos del Acuerdo sobre los ADPIC” (Guía de Indicaciones Geográficas; Daniele Giovannucci, Tim Josling, William Kerr, Bernard O’Connor, May T. Yeung; 2009)

En el acuerdo se da un concepto de lo que son las indicaciones geográficas sin hacer ningún tipo distinción ni división con las Denominaciones de

Origen, dicho acuerdo refiere en el artículo 22: *“A los efectos de lo dispuesto en el presente Acuerdo, indicaciones geográficas son las que identifiquen un producto como originario del territorio de un Miembro o de una región o localidad de ese territorio, cuando determinada calidad, reputación, u otra característica del producto sea imputable fundamentalmente a su origen geográfico”* (Acuerdo sobre los ADPIC, 1994, págs. 350 - 351).

Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Dibujos y Modelos Industriales e Indicaciones Geográficas, Novena sesión, Ginebra 2002

“En general, se entiende por denominación de origen (a veces llamada designación de origen) la denominación geográfica de un país, de una región o de una localidad que sirva para designar un producto originario del mismo y cuya calidad o características se deben esencialmente al medio geográfico, comprendidos los factores naturales y los factores humanos. Esto significa que los productos protegidos con este título especial son originarios de un área específica, y que su calidad y características específicas son imputables al medio geográfico de su lugar de origen. Para garantizar que los productos posean las cualidades especificadas, las autoridades competentes pueden establecer un mecanismo de control, y llevar a cabo periódicamente controles de calidad. Sólo los productos que cumplen con las normas definidas están protegidos por una denominación de origen. Inicialmente, las denominaciones de origen se limitaban a los vinos y bebidas espirituosas, pero desde entonces el concepto se ha ampliado para abarcar otros productos (tales como los productos lácteos, en particular el queso y la mantequilla), los productos avícolas y vegetales” (Comité Permanente sobre el derecho de marcas, 2002, Ginebra)

Ley de Propiedad intelectual del Ecuador

Aunque esta ley esta derogada es importante notar la diferencia que hay con la nueva ley con respecto a las Denominaciones de Origen ya que en la ley de propiedad intelectual no se hacía distinción alguna entre las dos inclusive el Capítulo XVI lleva por nombre “INDICACIONES GEOGRÁFICAS”

Artículo 237:

“Se entenderá por indicación geográfica aquella que identifique un producto como originario del territorio de un país, de una región o localidad de ese territorio, cuando determinada calidad, reputación u otra característica del producto sea imputable fundamentalmente a su origen geográfico, incluidos los factores naturales y humanos”
(Ley de Propiedad Intelectual de Ecuador, 1998).

Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos Creatividad e Innovación.

El nuevo código de ingenios que entro en vigencia el 06 de diciembre de 2016 y con el que se derogo automáticamente la Ley de Propiedad Intelectual, recoge un concepto que sigue con la línea de los ya enunciados anteriormente con el cual pretende no despegarse la visión global de una Denominación de Origen.

“Se entenderá por denominación de origen la indicación geográfica constituida por la denominación de un país, de una región o de un lugar determinado, o constituida por un denominación que sin ser la de un país, una región o un lugar determinado se refiere a una zona geográfica determinada, utilizada para designar un producto originario de ellos, cuando determinada calidad, reputación u otra característica del producto sea imputable exclusiva o esencialmente

al medio geográfico en el cual se produce, extrae o elabora, incluidos los factores naturales y humanos” (COES, 2016, Art. 428)

Antecedentes de las denominaciones de origen.

Haciendo referencia a lo explicado anteriormente y recapitulando sobre lo dicho de las creaciones y el ser humano; las denominaciones de origen aparecen a la par del comercio, desde que se empezaron a hacer intercambios de bienes por servicios o viceversa ya había personas que definían la calidad de sus productos por el lugar de donde provenían con el afán de darle un estatus más alto dentro del mercado. Se sabe que las primeras Denominaciones de Origen surgen por la necesidad de marcar la diferencia en el mercado y para no permitir que personas se aprovechen de la reputación de ciertos productos para engañar a los consumidores.

Se podría considerar que la primera forma de denominación de origen protegida se da en Roquefort-sur-Soulzon por medio del Parlamento de Toulouse que dictó en 1666 la primera resolución sobre el uso de lo que después se conocería como denominación de origen: únicamente los habitantes de *Roquefort* tenían la exclusividad del curado del producto. *“Solo existe un Roquefort y es el que se cura en Roquefort desde tiempos inmemoriales en las cuevas de este pueblo”* (Binda, 2009)

Antecedentes de las denominaciones de origen en el Ecuador

Cacao Arriba

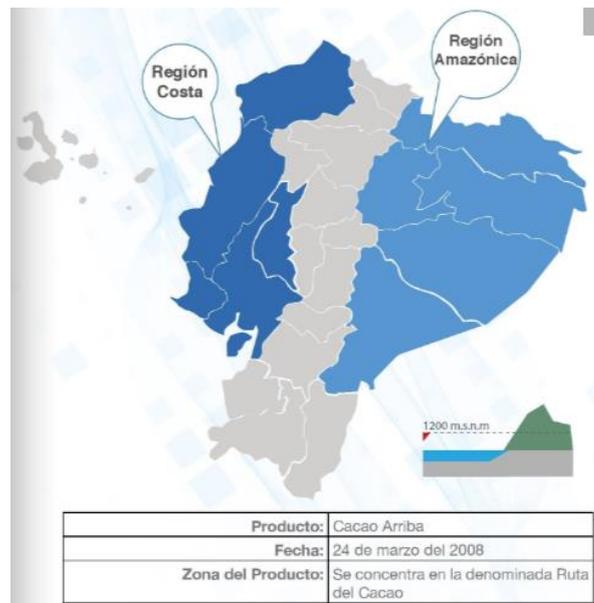


Ilustración 1

Fuente: Gaceta 646 de la Propiedad Intelectual, SENADI
<http://gaceta.propiedadintelectual.gob.ec:8180/Gacetas/646/>

“En el país se cultivan dos tipos de cacao: el Cacao CCN-51 y el denominado Cacao Nacional. Es un Cacao Fino de Aroma conocido como 'Arriba', desde la época colonial. Ecuador es el país con la mayor participación en este segmento del mercado mundial (un 63% de acuerdo con las estadísticas de ProEcuador)” (H., 2013)

Fue la primera Denominación de Origen otorgada en el Ecuador en el año 2008 convirtiéndose en el primer producto ecuatoriano en obtener esta distinción de parte del extinto Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual. *“(…) en el caso de Ecuador la “zona arriba”, reconocida desde la época de la colonia, representa a la Cuenca baja del río Guayas que conforman las*

provincias de Los Ríos y Guayas, la cual posee características particulares por la influencia climática, la corriente de Humboldt y El Niño” (Lombeida, 2018)

El cacao Arriba es cultivado desde la época colonial y reconocido en el mundo entero por su altísima calidad y aroma lo que ha convertido al Ecuador en el primer exportador de cacao fino de aroma del mundo materia prima de los mejores chocolates del mundo (Gaceta 646, SENADI, 2018)

El cacao se constituye como uno de los productos emblemáticos del Ecuador colocándolo en el sitio del producto ecuatoriano más reconocido a nivel mundial gracias a sus características geográficas y de producción que le permitieron ser acreedor de un reconocimiento de Denominación de Origen en el Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea.

José Tomás Cedeño, quien representa a la compañía agroexportadora Garyth, que se ubica en la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, se posicionó como el primer productor en conseguir el permiso de uso de la Denominación de Origen (DO) Cacao Arriba por parte del IEPI (Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual, 2014)

Esta primera denominación de origen aprobada le dio en su momento un impulso al discurso oficialista sobre el cambio de la matriz productiva y en su momento fue tan importante que incluso se creó una serie con varios capítulos sobre el “Cacao Arriba” los cuales podemos encontrar en la plataforma digital YouTube, esto con el afán de darle promoción y esa punta de pie inicial que debe tener un producto de calidad y para hacer valer sus referencias certificadas.

Sombreros de Montecristi

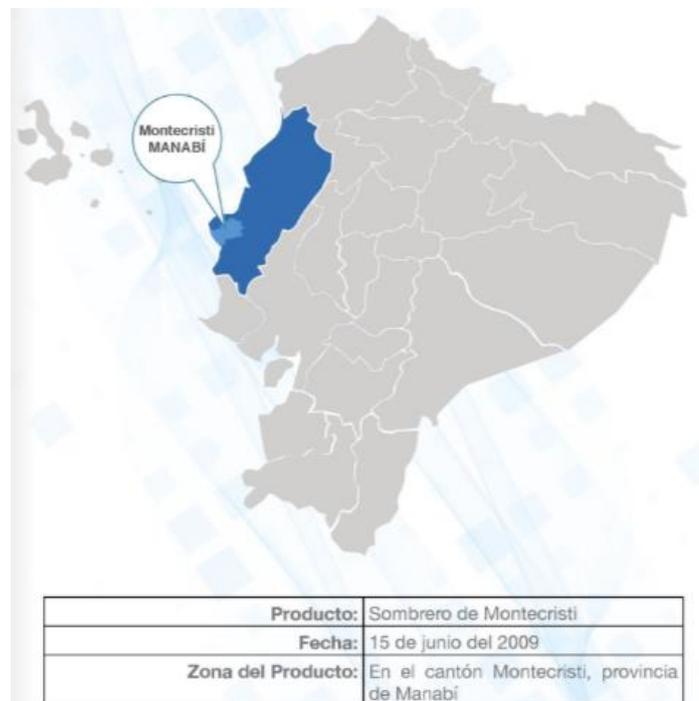


Ilustración 2

Fuente: Gaceta 646 de la Propiedad Intelectual, Servicio Nacional de Derechos Intelectuales

<http://gaceta.propiedadintelectual.gob.ec:8180/Gacetas/646/>

El Sombrero de Montecristi es también uno de los productos insignia del Ecuador y por lo cual es reconocido a nivel mundial. Los sombreros de Montecristi son fabricados de manera artesanal por manos ecuatorianas utilizando la paja toquilla como principal elemento. Los artesanos tienen el conocimiento del tejido del sombrero lo que le valió a esta técnica el ser nombrado Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad en diciembre de 2012 por la UNESCO la elaboración de los tejidos para sombreros de paja toquilla proviene de Manabí, desde el año 1630 por el indígena *Domingo Choéz*, que mezcló la materia prima, cultivada en lo que hoy se conoce como la provincia de Santa Elena, en forma de sombreros españoles.

Posteriormente los tejedores de los cantones Montecristi y Jipijapa, lograron especializarse para la elaboración del producto en base al modelo de Europa. Para el siglo XIX, la actividad se concentró en el Austro ecuatoriano, siendo las Provincias del Azuay y Cañar las protagonistas de lo que se conoció como el “boom toquillero” (Ministerio de Turismo , s.f.)

El sombrero de Paja Toquilla se produce en varios sectores del territorio ecuatoriano, pero es en Montecristi donde se ha llegado a perfeccionar el método de tejido el cual se demora de entre 4 a 8 meses cada sombrero donde el artesano debe estar en una postura incómoda para obtener el más fino sombrero, los cuales se han llegado a pagar por más de \$25.000 un sombrero en el mercado europeo.

El Sombrero de Paja Toquilla es también conocido como “Panamá Hat” error que se originó debido a que el expresidente de los Estados Unidos *Theodore Roosevelt*, se lo colocó para la inauguración del Canal de Panamá en el año de 1914. Luego este artículo se convirtió en un accesorio obligatorio para distintos personajes que vestían a la moda. Sin embargo, su procedencia era un enigma (Ministerio de Comercio Exterior, s.f.)

El 15 de junio del 2009 el estado ecuatoriano concede la Denominación de Origen del Sombrero de Paja Toquilla de Montecristi con el fin de darle una certificación que logre quitar de la mente del consumidor que el sombrero ecuatoriano más famoso y elegante provenía de Panamá.

El reconocido artesano Kleyder Pachay fue la primera persona en obtener una licencia de uso de la denominación de origen “Sombrero de Montecristi” y podría ser solicitada por quienes elaboren sombreros en el Cantón Montecristi, sólo quienes realicen los tres pasos que se encuentran avalados por el IEPI pueden acceder a ella. Estos pasos son: 1) la siembra y cultivo de la materia prima, 2) la tejedura del sombrero y 3) el remate y

azoca que transforma al producto en una *obra de arte* (Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual, 2014)

Café de Galápagos

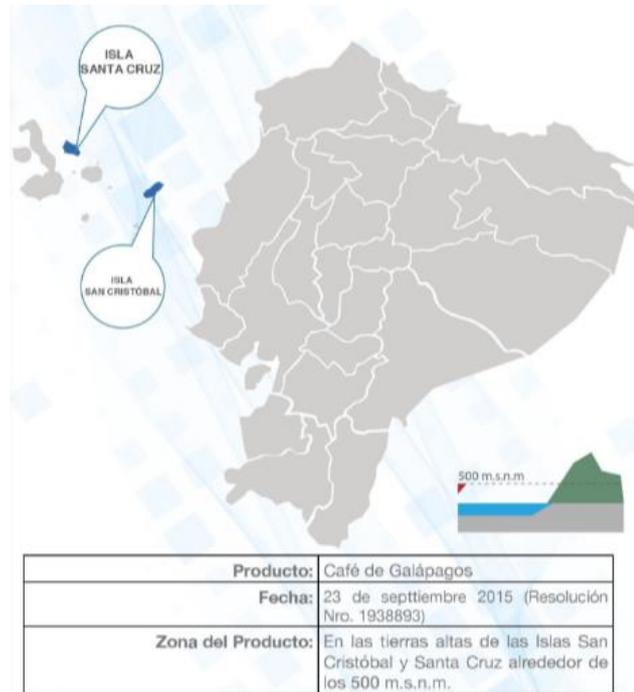


Ilustración 3

Fuente: Gaceta 646 de la Propiedad Intelectual, Servicio Nacional de Derechos Intelectuales

<http://gaceta.propiedadintelectual.gob.ec:8180/Gacetas/646/>

Unas de las regiones más llenas de flora y fauna variada del Ecuador sin lugar a dudas en la región insular, Islas Encantadas o Galápagos. Estos conjuntos de islas fueron descubiertos en 1535, y fueron la base de los estudios de Charles Darwin por su diversidad de variedades endémicas. En 1979 son declaradas Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO lo que ha dado la reputación de ser un lugar único en el mundo.

El Ecuador, solicitó al *Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEPI)* certificados de Denominación de Origen con la finalidad de brindar seguridad a las personas que producen en Galápagos de que su café será vendido con su nombre, debido a que por años se vendía su producto sin especificar que provenía de allí (Diario la Hora, 2017) es así que el 23 de septiembre de 2015 se otorga la Denominación de Origen “Café de Galápagos” por ser considerado por expertos en la materia como uno de los mejores el mundo y en el que confluyen varias características propias de la ubicación privilegiada de las Islas Galápagos. “*Sus aromas se los cataloga como dulces y acaramelados. (...) con un sabor rico en acidez, de tonos dulces, un cuerpo mediano y un aroma intenso.* (Gaceta 646, SENADI, 2018). El café que se produce en Galápagos se elabora en cantidades reducidas, se ha calificado en una puntuación de 85/100, a ocho puntos de diferencia del mejor café del mundo que proviene de Costa Rica (Diario la Hora, 2017).

Maní de Trans Kutukú

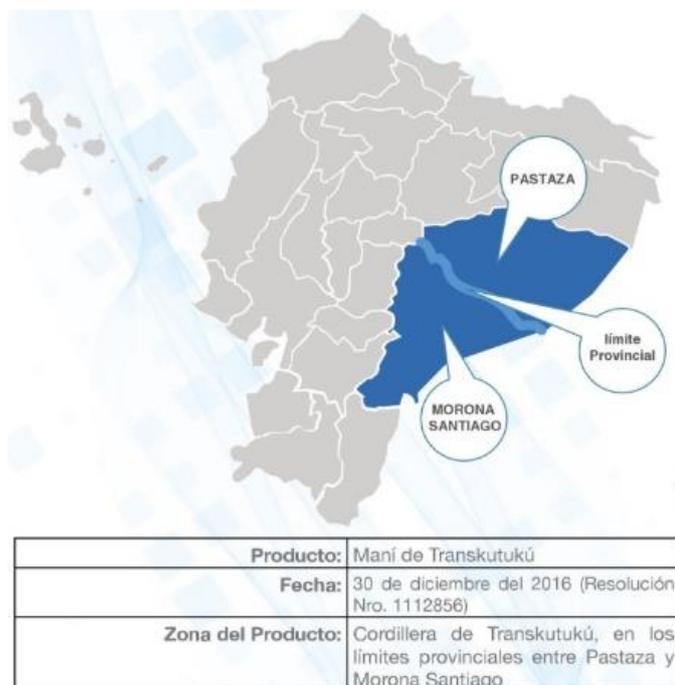


Ilustración 4

Fuente: Gaceta 646 de la Propiedad Intelectual, Servicio Nacional de Derechos Intelectuales

<http://gaceta.propiedadintelectual.gob.ec:8180/Gacetas/646/>

Este maní es originario de Kutukú una región que limita entre Pastaza y Morona Santiago, donde las comunidades Shuar han perfeccionado técnicas ancestrales de agricultura y que se llegan a mezclar incluso con sus costumbres y creencias.

“Para el sembrado del maní se poda el área y luego las mujeres de la comunidad usan las pepas de las cosechas pasadas. Por algunos meses después, o hasta cuando la planta esté lista para la cosecha, las mujeres Shuar guiadas por sus creencias ancestrales se someten al ayuno de ciertos productos como: carne de mono aullador (yákuma), ardilla (ku.námbi, chancho, cangrejo de agua dulce (uriki), caracoles (tsuntsu), renacuajos (wambucha), azúcar y palmito (ihu)” Para ellos esta práctica tiene muchísimo que ver con la producción del maní, ellos creen que estos alimentos afectan directamente al cultivo. (Gaceta 631, SENADI, 2018, pag.5)

Los expertos aducen la gran calidad de este maní por la posición geográfica en la que se encuentran y por la casi nula injerencia de químicos agrícolas para su desarrollo lo que le ha otorgado características especiales: sabor y olor típico, careciendo de sabor rancio y de color amarillo (sin cutícula); es por eso que en el año 2016 se otorgó a esta comunidad la certificación de Denominación de Origen.

Pitahaya Amazónica de Palora

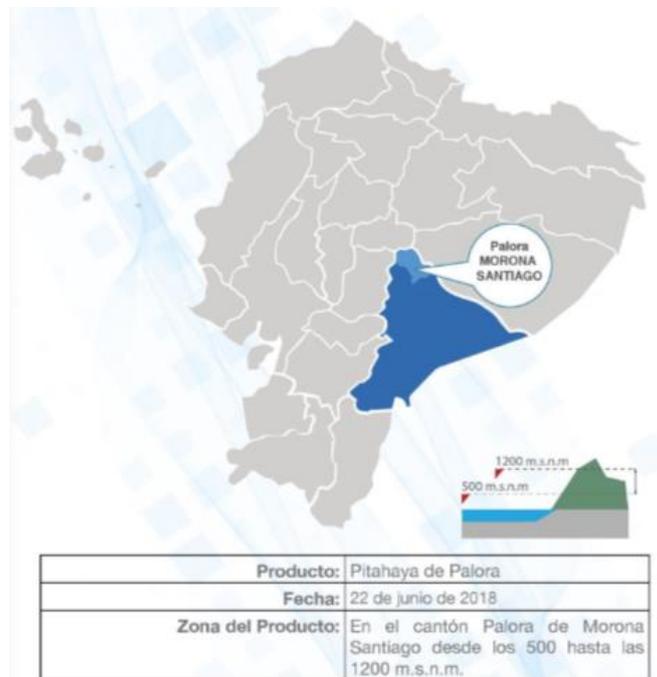


Ilustración 5

Fuente: Gaceta 646 de la Propiedad Intelectual, Servicio Nacional de Derechos Intelectuales.

<http://gaceta.propiedadintelectual.gob.ec:8180/Gacetas/646/>

La pitahaya es una fruta exótica que se da en el cantón Palora en Morona Santiago y que es apetecida en los mercados internacionales sobre todo la de color amarillo que tiene cualidades singulares, como aroma, sabor, propiedades laxantes y mejora la calidad de vida de las personas que sufren de asma. Esta fruta es tan apetecida que por ejemplo en “Hong Kong una podría llegar a costar hasta \$9 dólares” (Gaceta 646, SENADI, 2018, pag.15)

En junio del año 2018 el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales concede la denominación de origen Pitahaya Amazónica de Palora con lo cual esta comunidad dio un giro d 180 grados o su modo de subsistir y a

los productos que cultivaban ya que antes de la entrega de la certificación predominaban las plantaciones de té, ahora se producen en Palora “(...) *al año 12 millones de kilos de los cuales el %80 es exportable*” (Gaceta 640, SENADI, 2018, pag.11)

Lojano Café de Origen

Loja es una ciudad que se encuentra en la zona interandina del Ecuador y por la cual cruzan 3 ríos: Zamora, Jipiro y Malacatos. En esa ciudad se da el “Café Lojano” recientemente reconocido por el Servicio nacional de Derechos Intelectuales SENADI como una Denominación de Origen, esta declaración fue otorgada el día 25 de abril de 2019, después de un año de trámite en el SENADI y de dos años en las denominadas “mesas del café de Loja” donde primero se hicieron sendos estudios para conocer la factibilidad de la aceptación de una denominación de origen al café lojano.

El café lojano se caracteriza por un café del tipo arábigo. Es un café con gusto dulce y con sabores frutales.



Ilustración 6

Fuente: **Hosteria** **Ecuador.**
[https://hosteriaecuador.com/producto/minerva-origen-loja-340g/#iLightbox\[\]/0](https://hosteriaecuador.com/producto/minerva-origen-loja-340g/#iLightbox[]/0)

Sistema Nacional para el Fomento y Protección de las Denominaciones de Origen

El Estado ecuatoriano en un intento de buscar mejoras en el ámbito económico y social presenta una propuesta que permitiría el trabajo conjunto de todos los actores que forman parte del sistema económico ecuatoriano.

En el marco del “Acuerdo Presidencial 923” en febrero de 2019 se crea el Sistema Nacional para el Fomento y Protección de las Denominaciones de Origen, con el cual se busca unir esfuerzos entre las entidades gubernamentales especializadas en producción comercialización e innovación, es así que, se firmó un Acuerdo interinstitucional entre el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales, ente regulador y facultado para conocer sobre temas de propiedad intelectual; la Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Secretaria que tiene como función promover la innovación y la ciencia en el territorio ecuatoriano; el Ministerio de Producción, Comercio Exterior , inversiones y pesca, encargado de la parte comercial y posicionamiento de los productos ecuatorianos en los diferentes mercados; y, el Ministerio de Agricultura y Ganadería encargado de la producción y su financiamiento.

La función que ejerce el Sistema Nacional para el Fomento y Protección de las Denominaciones de Origen es la aplicación de diversas políticas para fomentar y dar asesoría constante a los productores y vigilar que se cumplan los requisitos para que los productos puedan ser beneficiados con una licencia de uso de denominación de origen.

Comparación con otros estados.

Después de haber analizado cada una de las Denominaciones de Origen cabe referenciar la cantidad de Denominaciones de Origen con los países que pertenecen a la Comunidad Andina de Naciones (Colombia, Perú, Bolivia) con el fin de poder concluir con cuantos productos iguales o similares estamos compitiendo a nivel internacional.

Colombia:

Colombia es un país que tiene 32 departamentos y una capital, está ubicado en el noroccidente del cono sur. Tiene 6 regiones naturales: Pacífica, Amazónica, Orinoquia, Insular, Caribe y Andina. Tiene un territorio de 2 129 748 km².

En este país existen:

16 Denominaciones de Origen para agro productos:

Arroz de la meseta de Ibagué, Café de Colombia, Café de Cauca, Café de Nariño, Café de Huila, Café de Santander, Café de Tolima, Café de Sierra Nevada, Bocado Veleño, Cholupa de Huila, Queso del Caqueta, Queso de Paipa, Bizcocho de Achira del Huila, Clavel de Colombia, Crisantemo de Colombia, Rosa de Colombia.

11 para artesanías:

Sombrero Suaza, Tejeduría Zenu, Sombrero de Sandona, Sombrero Aguadeño, Tejeduría San Jacinto, Tejeduría Wayuu, Cestería en Rollo Guamayas, Cerámica del Carmen Viboral, Mopa Mopa Barniz de Pasto, Cerámica Artesanal de Raquira Colombia, Chiva de Pitalito

La primera Denominación de Origen otorgada en Colombia fue la del Café de Colombia, los solicitantes fueron la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y fue concedida en Resolución 4819 de 4 de marzo de 2005.

Fuente: Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia
<http://www.sic.gov.co/productos-con-denominacion-de-origen>

En este caso el autor pudo evidenciar que Colombia tiene una página web donde se puede revisar toda la información sobre cada denominación de origen, fecha de presentación, quien solicitó la denominación, cual es el aspecto que hace único al producto, etc.

Perú

Este país se encuentra al sur de Ecuador y tiene un territorio aproximado de 1 285 215 km², tiene 25 departamentos y 8 regiones naturales: Chala, Yunga, Quechua, Suni, Puna, Janca, Rupa-Rupa y Omagua.

En este país existen:

9 Denominaciones de Origen para agro productos:

Pisco, Maíz blanco gigante Cusco, Pallar de Ica, Café Villarrica, Loche de Lambayeque, Café Machu Picchu-Huadquiña, Maca Junín-Pasco, Aceituna de Tacna, Cacao Amazonas Perú.

1 para artesanía: Chulucanas.

La primera Denominación de Origen otorgada en Perú fue para el Pisco por resolución 072787-DPI del 12 de diciembre de 1990.

Fuente: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual INDECOPI, (1990)

En este caso el autor pudo evidenciar que Perú tiene una página web donde se puede revisar toda la información sobre cada denominación de origen, fecha de presentación, quien solicitó la denominación, cual es el aspecto que hace único al producto, etc. Incluso se pueden descargar las resoluciones donde se otorga la protección de Denominación de Origen.

Bolivia

Bolivia es un país que se encuentra al sur este del Ecuador, no comparten una frontera común pero también pertenece a la Comunidad Andina de Naciones. Tiene 3 regiones: Andina, Subandina y de los Llanos. Ocupa un territorio de 1.098.000 km.

En este país existen:

3 Denominaciones de Origen para productos agrícolas

“Ají Chuquisaqueño”, “Valle de Cinti” y “Quinoa Real del Altiplano”

Procedimiento para la presentación de la solicitud de una denominación de origen en el Ecuador.

El órgano especializado y con la potestad de reconocer y velar por los derechos de propiedad intelectual de los ciudadanos es el Servicio Nacional de derechos intelectuales, por lo cual se le ha dado la facultad de “(...)2. *Sustanciar los procedimientos y resolver sobre el otorgamiento o negativa de los registros de derechos de propiedad industrial de patentes de invención; modelos de utilidad; diseños industriales; marcas; lemas comerciales; nombres comerciales, apariencias distintivas; indicaciones geográficas; esquemas de trazado de circuitos semiconductores, topografías y demás formas que se establezcan en la legislación correspondiente, así como inscribir las obras y los conocimientos tradicionales*”

El Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos Creatividad e Innovación, (2016) fue promulgado en el suplemento 899 del registro oficial el 09 de diciembre de 2016 y hasta la fecha no tiene un reglamento es por eso que al momento de querer aplicar a una Denominación de Origen tenemos que remitirnos al Reglamento de la Ley de Propiedad Intelectual según lo estipula la Disposición Transitoria Tercera que “para lo que no esté normado en el código se tome de manera transitoria la ley de Propiedad Intelectual y su reglamento” (Ley de Propiedad intelectual del Ecuador, Disposición 13, 1998)

Según el artículo 429 no serán protegidos lo signos:

1. *“No se ajusten a la definición del artículo anterior;¹*
2. *Sean contrarias a la ley, a la moral, al orden público o a las buenas costumbres;*
3. *Puedan inducir a error al público sobre la procedencia geográfica, la naturaleza, el modo de fabricación, o la calidad, reputación u otras características de los respectivos productos;*
4. *Sean indicaciones comunes o genéricas para distinguir el producto de que se trate, cuando sean consideradas como tales por los conocedores de la materia o por el público en general en el territorio ecuatoriano;*
5. *Hubiesen sido solicitadas o registradas de buena fe como marcas antes de que la denominación de origen estuviera protegida en el país de origen; y,*

¹ *“Definición.- Se entenderá por denominación de origen la indicación geográfica constituida por la denominación de un país, de una región o de un lugar determinado, o constituida por una denominación que sin ser la de un país, una región o un lugar determinado se refiere a una zona geográfica determinada, utilizada para designar un producto originario de ellos, cuando determinada calidad, reputación u otra característica del producto sea imputable exclusiva o esencialmente al medio geográfico en el cual se produce, extrae o elabora, incluidos los factores naturales y humanos” (Ingenios, 2016, art. 428)*

6. *En relación con productos vitícolas, hubiesen sido la denominación habitual de una variedad de uva existente en el territorio ecuatoriano al 1 de enero de 1995*” (Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, 2016)

Pasos para solicitar una Denominación de Origen:

Presentar el formulario respectivo para la obtención de una Denominación de Origen el cual se puede llenar online directamente en la página de la Secretaria Nacional de Derechos Intelectuales SENADI <https://www.derechosintelectuales.gob.ec/>

Esta solicitud debe contener:

1. Identificación de la persona o asociacion que solicita la denominación de origen.
Es importante anotar que solo las personas que pertenecen al entorno geográfico de donde se extrae o se fabrica el producto que busca una denominación de origen pueden ser solicitantes de las mismas.
2. Identificación del representante legal o apoderado de la asociación (si aplica)
3. Identificación de la indicación geográfica, ejemplo: “Cacao Arriba”
4. Indicación clara del área geográfica donde se da la producción del producto. Ejemplo: *“Zona ecuatorial del Hemisferio Occidental, dentro de la República del Ecuador, cuyo territorio continental está ubicado entre las latitudes 01 ° 27' 06" N Y 05° 00' 56" S y de longitud 75° 11 '49" W a 81 ° 00'40" W; en zonas con una altitud desde el nivel del mar hasta los 1.200 msnm”* (Soria)
5. Indicación detallada del producto a proteger. Ejemplo: Cacao ecuatoriano, fino y de aroma floral.

Documentos que se deben adjuntar:

Según la Reglamento a la Ley de Propiedad Intelectual de 1998 que es a donde nos remitimos al no existir reglamento en el nuevo Código de la Economía Social de los Conocimientos Creatividad e Innovación, se debe adjuntar el pago de la tasa correspondiente a la solicitud de una Denominación de Origen.

En el último tarifario que presento el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales las tasas para solicitud de denominación de origen tienen un descuento del 100%, para poder beneficiarse de este descuento se tiene que presentar el documento que lo acredite como: emprendedor, artesano, inventor, obtentor, a este descuento también pueden acceder instituciones públicas.

1. Documento que acredite el derecho a solicitar la denominación de origen

Procedimiento

“Remisión. - El reglamento correspondiente establecerá los requisitos de la solicitud. Admitida a trámite, se aplicará el procedimiento previsto para el registro de marcas, en lo que fuere pertinente” (Ingenios, 2016, art. 432)
Esto quiere decir que la solicitud seguirá los mismos pasos de la marca que son:

Examen de forma: en esta etapa del proceso se revisará que el formulario esté bien redactado, que los generales de ley del o los solicitantes estén correctos, que la descripción de la Denominación a solicitar sea clara y precisa. Que este delimitado por el detalle de la Clase Internacional Niza².

² La Clase Internacional Niza aprobada en 1957 por medio del Arreglo de Niza es un número que se le ha otorgado a cada producto o servicio para encasillarlo y delimitarlo. (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, 2019)

Publicación en la gaceta: Después de pasar el examen de forma se envía a la respectiva gaceta que es publicada vía online en la página del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales el último día de cada mes. En la gaceta estará 30 días termino en los cuales se puede presentar oposición por terceros.

Oposición: La etapa de oposición va de la mano de la publicación a la Gaceta, cualquier tercero que crea que sus derechos de propiedad intelectual serán vulnerados con el registro de algún signo distintivo puede presentar una oposición la cual debe estar fundamentada y acreditar porque se considera que habría una posible violación de derechos intelectuales.

Examen de Fondo: En esta etapa del procedimiento se hará un análisis más profundo y que tienen que ver directamente con las prohibiciones del registro del signo distintivo. En esta etapa se hará una inspección de verificación para poder corroborar que las cualidades geográficas o humanas que fueron anotadas en la solicitud se cumplen, luego de esta etapa se da la resolución en la cual se nombrará como titular de la denominación de origen al Estado ecuatoriano con la posibilidad de entregas licencias a todas las personas, asociaciones, gremios o comunidades que pertenezcan o extraigan, trabajen en la zona geográfica de donde se reputa la Denominación de Origen.

La exclusividad de la licencia será otorgada por 10 años con la posibilidad de poder renovarla siempre y cuando se sigan manteniendo los mismas cualidades y características por las cuales el producto obtuvo una Denominación de Origen.

Beneficios de obtener la aprobación de una denominación de origen y su licencia.

El obtener una licencia de Denominación de Origen le brinda al productor un universo de beneficios que sin esta certificación no podría tener.

Exclusividad:

Una vez otorgada una licencia de Denominación de Origen a una persona, asociación o comunidad podrá seguir acciones legales contra cualquier persona que use una denominación de origen sin autorización.

Es así que el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos Creatividad e Innovación dicta en su artículo 442: *“Prohibición de uso. - Se prohíbe la utilización de una denominación de origen protegida por parte de personas que no sean de aquéllas mencionadas en el inciso primero del artículo 440 cuando dicha utilización pueda originar un riesgo de confusión en cuanto al origen de los productos”* (Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, 2016).

En el caso de que las Denominaciones de Origen sean de vinos y bebidas espirituosas el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos Creatividad e Innovación dicta en su artículo 443 la prohibición del uso de origen que se encuentre protegida, en donde se identifiquen vinos o bebidas espirituosas que no sean del lugar establecido por la denominación de origen, incluyendo a los que indiquen el verdadero origen del producto o usen denominación de origen traducida en las que se acompañen las expresiones “genero”, “clase”, “tipo”, “estilo”, “imitación” u otras similares” (Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, 2016).

En base al artículo citado anteriormente el 16 de febrero de 2017 el Comité Interprofessionnel du vin de Champagne, asociación radicada en Francia y que tiene la licencia de uso de la Denominación de Origen Champagne

reconocida en nuestro país desde el año 2015, interpone una Tutela Administrativa³ contra Refresco Sin Gas S.A. RE.S.GA.SA por el uso sin autorización de una denominación de origen protegida. en su conocido producto *“Fox Cola Champagne”*

Calidad:

El obtener una licencia de Denominación de Origen obliga al licenciatarario a mantener los estándares de calidad del producto, a cuidar y mantener los procesos por los cuales se concedió la denominación de origen.

Artículo 433:

“La vigencia de la declaración de protección de una denominación de origen estará determinada por la subsistencia de las condiciones que la motivaron, a juicio de la autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales. Se podrá resolver el término de su vigencia si tales condiciones no se hubiesen mantenido. Sin perjuicio de los recursos a que hubiere lugar en contra de dicha resolución, los interesados podrán solicitar nuevamente la declaración de protección cuando consideren que se han restablecido las condiciones para su protección” (Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, 2016).

Competitividad:

Como hemos explorado a través de este trabajo de investigación las denominaciones de origen son un certificado de calidad que se otorga a productos únicos y sobresalientes de un país, por lo que esto es un extra a la hora de competir en todo tipo de mercado.

³ La Tutela Administrativa es un recurso legal por el cual se puede evitar o reprimir infracciones de terceros a un legítimo de derecho de propiedad intelectual.

“Un bien que se protege por una Denominación de origen posee un previo promedio que supera en un 50 % al producto común. En el año 2017, se obtuvieron ventas por más de un valor de 25000 millones de dólares en Francia, esto es el doble de las exportaciones no petroleras totales del Ecuador en ese mismo año” (Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones , s.f.)

Aspecto metodológico

Capitulo II

CAPITULO II: ASPECTO METODOLÓGICO

Enfoque del tipo de investigación

Por las características del presente trabajo de investigación, y dado que se ha ahondado en los conceptos de Propiedad Intelectual y Denominaciones de Origen, podemos decir que es de tipo exploratorio.

Descriptivo jurídico ya que a través de entrevistas podemos conocer la problemática a la hora de solicitar Denominaciones de Origen.

Variables:

Idea a defender: Aplicación de las Denominaciones de Origen

VARIABLE INDEPENDIENTE

- Denominaciones de Origen

VARIABLE DEPENDIENTE

- Productos ecuatorianos.

Métodos y técnicas para la investigación.

La técnica utilizada fue la entrevista, se hicieron preguntas concretas que tienen que ver con el ejercicio de un abogado con respecto a las solicitudes de las denominaciones de origen. Los abogados expertos en Propiedad Intelectual tienen criterios parecidos con respecto a la falta de más Denominaciones de Origen en el país.

Resultados:

En base a los estudiado anteriormente sabemos que hay 6 Denominaciones de Origen declaradas en el país lo que nos lleva a preguntarnos ¿Por qué no hay más? ¿Se presentan solicitudes de reconocimiento de Denominaciones de Origen?

Según estadísticas del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales en el 2018 se presentó 17. 969 solicitudes de signos distintivos entre nacionales y extranjeras, las cuales se dividen en:

Solicitudes presentadas 2018			
	Nacionales	Extranjeras	Total
Marca de Producto	5.919	4.948	10.867
Marca de Servicio	3.735	1.493	5.228
Nombre Comercial	1.542	37	1.579
Lema Comercial:	212	20	232
Apariencia Distintiva	4	3	7
Marca de certificación	4	0	4
Marca Colectiva	2	0	2
Denominaciones de origen	1	7	8

Tabla 1



Gráfico 1

Fuente: Gaceta 647 de la Propiedad Intelectual, Servicio Nacional de Derechos Intelectuales.

<http://gaceta.propiedadintelectual.gob.ec:8180/Gacetas/647/#p=7>

Expertos en Propiedad Intelectual y productor agrícola entrevistados

En el análisis de las entrevistas el autor ha decidido tomar como punto de partida las dos primeras preguntas por considerar que son de suma importancia para conocer si los entrevistados conocen y si han hecho alguna solicitud de Denominaciones de Origen.

Primera pregunta ¿Sabe usted lo que es una Denominación de Origen?

	SI	No
Ab. Carlos Cabezas	X	
Ab. José Guerrero	X	
Ab. David Santos	X	
Ab. Eduardo Ríos	X	
Ab. Alfredo Cuadros	X	

Tabla 2

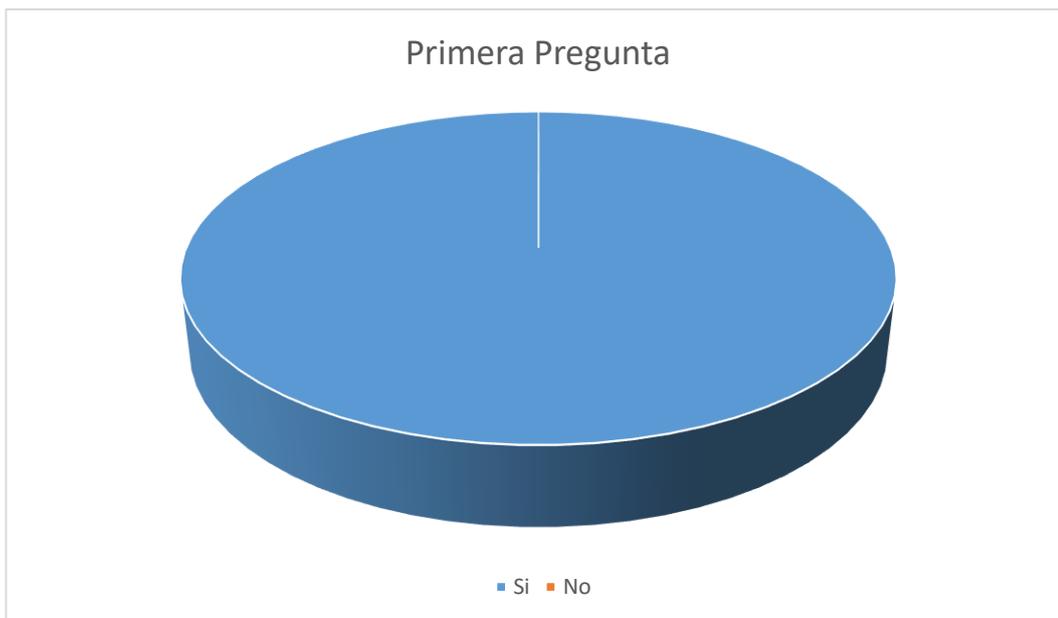


Gráfico 2

Segunda pregunta ¿Ha iniciado tramites sobre Denominaciones de Origen?

	SI	No
Ab. Carlos Cabezas		X
Ab. José Guerrero		X
Ab. David Santos		X
Ab. Eduardo Ríos	X	
Ab. Alfredo Cuadros		X

Tabla 3

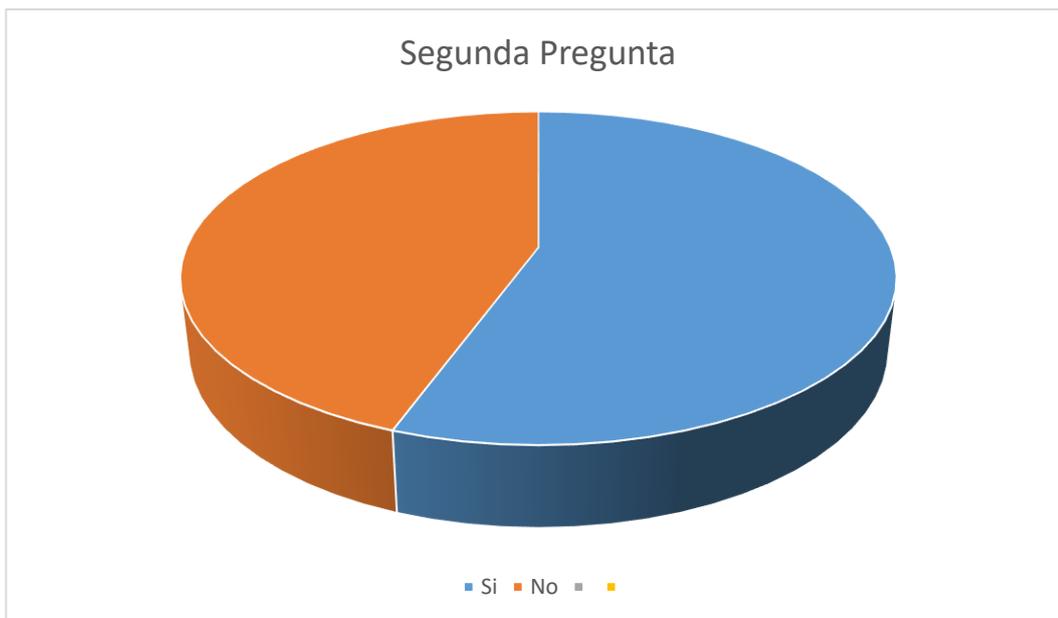


Gráfico 3

Entrevistado Sr. Luis Carrasco Chacón

Primera Pregunta ¿Usted sabe lo que es una Denominación de Origen?

	SI	NO
Sr. Luis Carrasco		X

Segunda Pregunta ¿Conoce de alguien del gremio de productores que tenga alguna Denominación de Origen?

	SI	NO
Sr. Luis Carrasco		X

Análisis e interpretación de los resultados
Capítulo III

CAPITULO III: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Análisis de las entrevistas.

Dentro de la investigación buscamos el criterio de especialistas en propiedad intelectual y que ejerzan en esta rama, y por otra parte de abogados que pertenezcan o pertenecieron al órgano rector de los derechos intelectuales. Abg. Carlos Cabezas Delgado. Ex Presidente del Comité de Propiedad Intelectual y Ex Subdirector Regional Guayaquil del Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual, Abg. José Guerrero Fuentes ex abogado del Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual. Abg. David Santos de la firma de abogados *Arosemena Burbano & Asociados* estudio jurídico especializado en propiedad intelectual, Abg. Eduardo Ríos de la firma de abogados *CorralRosales* estudio jurídico especializado en propiedad intelectual, Abg. Alfredo Cuadros de la firma de abogados *Arosemena Burbano & Asociados* estudio jurídico especializado en propiedad intelectual y al Sr. Luis Carrasco Chacón productor y comercializador de banano y arroz en el Cantón Marcelino Maridueña de la provincia del Guayas.

En estas entrevistas se hicieron preguntas que buscan conocer las experiencias de los abogados en Denominaciones de Origen y cuales creen ellos desde el ejercicio de su profesión que son los problemas que surgen a la hora de solicitar una denominación de origen o de concederlas de oficio.

Las respuestas fueron:

Primera pregunta ¿Sabe usted lo que es una Denominación de Origen?

En esta pregunta todos los entrevistados respondieron que sabían lo que era una Denominación de Origen y acotaron significados ya explorados en este trabajo.

Segunda Pregunta ¿Ha iniciado solicitudes de Denominaciones de Origen?

Los encuestados coincidieron en que no han hecho solicitudes de Denominaciones de Origen, excepto el abogado Eduardo Ríos que asegura ha participado en solicitudes de Denominaciones de Origen extranjeras ante el SENADI, pero no nacionales.

Tercera Pregunta ¿En su ejercicio cuales son las dificultades que atraviesan los productores al solicitar una Denominación de Origen?

Los consultados coincidieron en que la principal problemática es la falta de conocimiento y socialización a los productores sobre las ventajas de las Denominaciones de Origen. Los entrevistados hacen referencia a que en su ejercicio se han encontrado con personas que viven de los productos que cosechan pero que desconocen o tienen miedo a divulgar “su secreto” Por otro lado, los entrevistados añaden que la burocracia crea también una brecha entre los solicitantes y el órgano rector.

Cuarta Pregunta ¿Qué cree usted que debe hacerse para corregir las dificultades al momento de solicitar una Denominación de Origen?

Los entrevistados coincidieron en que se debería crear un manual de proceso de fácil comprensión además de ejecutar capacitaciones continuas para entender sobre los requisitos que debe cumplir una denominación de origen.

Quinta Pregunta ¿Por qué cree usted que el estado no otorga más Denominaciones de Origen de oficio?

Los entrevistados opinaron que puede deberse a varios factores: la falta de promoción efectiva para acaparar la atención de productores, la deficiencia del órgano rector de derecho intelectuales para tratar estos temas y la falta de interés del Estado porque hay cosas más emergentes.

Sexta Pregunta ¿Qué cree usted que el Estado debiera hacer para promover las Denominaciones de Origen?

En esta pregunta los entrevistados coincidieron que se debería poner más importancia a este tema que será el futuro del comercio del país.

Es notable que a la hora de reunir los datos de las entrevistas todos los consultados coinciden en que se debe hacer un mayor esfuerzo en fomentar las denominaciones de origen como un valor agregado a los productos ecuatorianos.

Primera Pregunta ¿Usted sabe lo que es una Denominación de Origen?

En esta pregunta el encuestado dejó claro que no conoce ni ha escuchado jamás sobre el tema de denominaciones de origen y que nunca nadie se ha acercado a darle información sobre el tema.

Segunda Pregunta ¿Conoce de alguien del gremio de productores que tenga alguna Denominación de Origen?

Podemos darnos cuenta que hay una respuesta lógica dado que en el país solo hay 5 denominaciones de origen hay pocas probabilidades que el Sr. Carrasco conozca a otros productores que le puedan compartir sus experiencias como licenciarios de denominaciones de origen.

Tercera Pregunta Las Denominaciones de Origen son marcas especiales que se otorgan a los productos que tienen características únicas por la zona geográfica donde se extraen o por el valor agregado humano en el conocimiento de un proceso y que lo hace singular e irrepetible. Partiendo de este concepto ¿sería de utilidad para los productores obtener esta certificación?

En esta respuesta el entrevistado, evidencia que para él este es un tema totalmente desconocido pero que sabe que podría traer un beneficio a su economía al volver a su producto más competitivo en el mercado.

Cuarta pregunta ¿Según lo conversado porque cree usted que en Ecuador solo hay 6 denominaciones de origen?

Con esta respuesta el entrevistado ratifica lo aseverado en este trabajo de investigación y es que Ecuador es un país mega diverso con muchas zonas geográficamente privilegiadas.

Quinta pregunta ¿Cuál cree que sería la solución a la falta de información sobre las Denominaciones de Origen?

En esta respuesta el entrevistado vuelve a tocar una solicitud recurrente y es la de capacitar a los productores y trabajadores del agro para que tengan conocimiento de que los productos que tienen podrían ser únicos y ser beneficiarios de una Denominación de Origen.

Conclusiones
Capitulo IV

CAPITULO IV: CONCLUSIONES

Como conclusiones de esta investigación se pueden dar a conocer las siguientes:

- El Estado ecuatoriano por medio del órgano rector de los derechos de propiedad intelectual SENADI tiene una deficiente estrategia de comunicación de los beneficios de las Denominaciones de Origen.
- Según los entrevistados las Denominaciones de Origen son importantes para el desarrollo comercial del agro ecuatoriano, pero no se le ha dado la importancia debida
- La falta de información y de capacitaciones con las asociaciones de productores han vuelto a las Denominaciones de Origen una herramienta desconocida de valoración de los productos ecuatorianos.
- Existe falta de compromiso por parte del Estado ecuatoriano para potenciar los productos que ya existen en el mercado.
- A pesar de la reciente creación del Sistema Nacional para el Fomento y Protección de las Denominaciones de Origen, es muy pronto para poder evaluar los resultados de esta iniciativa que sin lugar a dudas será de beneficio para el país.

Propuestas

1. Crear una guía de solicitudes de Denominaciones de Origen que debe contener como mínimo nociones básicas de lo que son las denominaciones de origen, cuales son los pasos a seguir por los productores que quieren acceder a esta protección, un resumen de cada uno de los exámenes por los que pasa la marca, así como el tiempo que toma completar cada una de estas etapas.

Cabe anotar que con fecha 28 de junio de 2019 el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales SENADI publicó la Gaceta 652 en la cual se presenta una guía sobre las Denominaciones de Origen. El autor aplaude el hecho de que se esté dando importancia a la promulgación de esta forma de protección.

2. Mejorar el sistema de información del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales. Debe ser más accesible al público en general, no solo, porque no es de dominio público que exista una Gaceta que se publica todos los meses con información valiosa para productores, emprendedores y empresarios, si no, que no tiene libre acceso a la información de las denominaciones de origen concedidas. Sería de gran ayuda tomar el ejemplo de Perú y la página web del Instituto Nacional De Defensa De La Competencia Y De La Protección De La Propiedad Intelectual, (1990)
3. El Servicio Nacional de Derechos Intelectuales debería ahondar esfuerzos por capacitar a productores y público y en general, dar charlas en las que se socialice sobre las denominaciones de origen y sobre sus beneficios.

Bibliografía

- Acuerdo de Cartagena, Decisión 344 de la Comunidad Andina de Naciones. (1993). *wipo.int*. Obtenido de <https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/can/can013es.pdf>
- Acuerdo sobre los ADPIC. (1994). *wto.org*. Obtenido de https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/27-trips.pdf
- Arosemena, F. (2011). *Derecho de Autor para autores y empresarios*. Guayaquil.
- Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional. (1958). *wipolex.wipo.int*. Obtenido de <https://wipolex.wipo.int/es/text/285840>
- Binda, B. (05 de diciembre de 2009). *Historia Gastronomía* . Obtenido de <https://historiagastronomia.blogia.com/2009/120504-el-queso-roquefort.php>
- Cabanellas, G. (2013). *Diccionario Juridico Elemental*. Buenos aires: Editorial Heliasta.
- Callegari, O. E. (s.f.). *La propiedad Intelectual una herramienta para empresarios y artesanos* . Quito.
- Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación. (2016). *wipo.int*. Obtenido de <https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/ec/ec075es.pdf>
- Comunidad Andina de Naciones, Decisión 486. (2000). Obtenido de [propiedadintelectual.gob.ec:
https://www.propiedadintelectual.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/08/decision_486.pdf](https://www.propiedadintelectual.gob.ec:propiedadintelectual.gob.ec:https://www.propiedadintelectual.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/08/decision_486.pdf)
- Concepto . (15 de marzo de 2019). *Concepto*. Recuperado el mayo de 2019, de <https://concepto.de/derecho/>
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *asambleanacional.gob.ec*. Obtenido de https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf
- Convenio de París para la protección de la Propiedad Industrial. (1883). Obtenido de *wipo.int*: https://www.wipo.int/treaties/es/text.jsp?file_id=288514
- Cuadros, A. (2014). *¿Como usar una obra sin permiso?* Guayaquil: Edino.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos. (1948). Obtenido de <https://dudh.es/27/>: <https://dudh.es/27/>
- Diario la Hora. (diciembre de 2017). *Diario La Hora*. Obtenido de <https://lahora.com.ec/noticia/1102121520/un-cafe-encantado>
- Enríquez, C., & Zurita, E. T. (2019). Ecuador oferta cinco productos con denominación de origen. *Lideres*.
- Fundación Wikimedia. (2018). *Inversión*, . Recuperado el 15 de junio de 2018, de Wikipedia: <https://es.wikipedia.org/wiki/Inversión>
- H., G. G. (2013). El Cacao ecuatoriano Su historia empezó antes del siglo XV. *Lideres*.
- Instituto Autor. (s.f.). *Instituto Autor*. Obtenido de <http://www.institutoautor.org/es-ES/SitePages/corpyayudaP2.aspx?i=277>
- Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual. (18 de julio de 2014). *Servicio Nacioanal de Derechos Intelectuales*. Obtenido de <https://www.derechosintelectuales.gob.ec/familia-pachay-historia-viva-del-sombrero-de-montecristi/>
- Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual. (08 de octubre de 2014). *Servicio Nacional de Drechos Intelectuales* . Obtenido de <https://www.derechosintelectuales.gob.ec/iepi-entrega-primera-autorizacion-de-uso-de-la-do-cacao-arrib/>
- Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual INDECOPI. (1990). <https://www.indecopi.gob.pe/inicio>. Obtenido de <https://www.indecopi.gob.pe/web/signos-distintivos/denominaciones-de-origen-nacionales>
- Ley de Propiedad Intelectual de Ecuador. (1998). *wipo.int*. Obtenido de <https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/ec/ec103es.pdf>
- Lhoeste, F. Á. (2016). *Propiedad intelectual*. Universidad de La Salle.
- Lombeida, M. D. (2018). Denominación de origen de cacao ecuatoriano: ¿un aporte de marketing. *Innova*, 68.
- Marquez, A. E. (2000). Antonia [Grabado por Gondwana]. De *Alabanza*. Santiago de Chile, Chile: BMG Chile S.A.
- Martinez, D. N. (2010). *Manual Ecuatoriano de Derecho Marcario*. Quito: Ecomint.
- Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones . (s.f.). *Comercio Exterior* . Obtenido de <https://www.comercioexterior.gob.ec/convenio->

interministerial-fomentara-y-protegera-las-denominaciones-de-origen-en-ecuador-2/

Ministerio de Comercio Exterior. (s.f.). *Ministerio de Comercio Exterior*. Obtenido de <https://www.comercioexterior.gob.ec/el-sombrero-de-paja-toquilla-es-100-ecuatoriano/>

Ministerio de Turismo . (s.f.). *Ministerio de Turismo* . Obtenido de <https://www.turismo.gob.ec/sombrero-de-paja-toquilla-es-patrimonio-cultural-inmaterial-de-la-humanidad/>

Mora, J. (21 de junio de 2013). *Enorquia*. Obtenido de <https://www.enorquia.com/las-denominaciones-de-origen-del-vino-en-espana/>

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. (1967). Obtenido de wipo.int: <https://www.wipo.int/portal/es/>

Organizacion Mundial de la Propiedad Intelectual. (2019). *OMPI*. Obtenido de <https://www.wipo.int/classifications/nice/es/>

Organizacion Mundial de Propiedad Intelectual. (28 de septiembre de 1979). *Organizacion Mundial de Propiedad Intelectual*. Obtenido de OMPI:
https://www.wipo.int/treaties/es/text.jsp?file_id=283997#P36_1163

Organizacion Mundial de Propiedad Intelectual. (2017). *OMPI. Las indicaciones geograficas*, 14.

Organizacion Mundial de Propiedad Intelectual. (s.f.). *OMPI*. Obtenido de https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/intproperty/450/wipo_pub_450.pdf

Propiedad Intelectual. Historia, D. (2014). *Propiedad Intelectual. Historia, Desarrollo*. Quito: Ediecuatorial.

Soria, D. J. (s.f.). *Pliego de condiciones denominacion de origen Cacao Arriba* .

Wilensky, A. L. (2014). *La promesa de la marca*. Buenos Aires: Temas Grupo Editorial.

Anexos

Anexo 1

Entrevista

Entrevistado: Abg. Carlos Cabezas Delgado. Ex Presidente del Comité de Propiedad Intelectual y Ex Subdirector Regional Guayaquil del Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual.

Primera Pregunta ¿Sabe usted lo que es una Denominación de Origen?

Si. Es un activo de propiedad intelectual, particularmente un signo distintivo protegido mediante el sistema de Propiedad Industrial, que identifica productos pertenecientes a una zona específica por sus características especiales. Estos signos son promovidos por asociaciones o agrupaciones de productores de aquella zona, quienes realizan un trámite ante la autoridad competente para alcanzar la protección, y lo particular de esta protección es que el titular pasa a ser el Estado, quien autoriza de manera particular a los productores de la zona para que puedan usar el signo para distinguir sus productos como originarios de ella.

Segunda Pregunta ¿Ha iniciado solicitudes sobre Denominaciones de Origen?

No, pero he trabajado en la institución pública donde se otorgan los derechos de Propiedad Industrial de esta naturaleza. Adicionalmente he realizado el estudio previo, académico, sobre la posible denominación de origen Café Galápagos, con lo cual estoy familiarizado con el tema.

Tercera Pregunta ¿En su ejercicio cuales son las dificultades que atraviesan los productores al solicitar una Denominación de Origen?

Falta de organización para determinar de forma adecuada el legítimo interés, y adicionalmente, producto de lo anterior problemas con el financiamiento de estudios previos.

Cuarta Pregunta ¿Qué cree usted que debe hacerse para corregir las dificultades al momento de solicitar una denominación de origen?

Que la autoridad pública se involucre más, pero no solo la competente en materia de PI, sino también la autoridad de turismo, inversiones y finanzas, ya que definitivamente este tipo de protección más allá de favorecer a un grupo determinado, favorece intensamente al turismo ecuatoriano y al desarrollo del país.

Quinta Pregunta ¿Por qué cree usted que el estado no otorga más denominaciones de origen de oficio?

Falta de recursos y de empoderamiento y entendimiento de lo esencial que esto resulta como política de estado. Países que cuentan con denominaciones de origen protegidas, son países que generan muchas divisas por exportaciones.

Sexta Pregunta ¿Qué cree usted que el estado debiera hacer para promover las denominaciones de origen?

Definitivamente si, por todo lo ya mencionado.

Anexo 2

Entrevista

Entrevistado: Abg. José Guerrero Fuentes. Ex abogado del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual y Master en Propiedad Intelectual.

Primera Pregunta ¿Sabe usted lo que es una Denominación de Origen?

Sí, es una zona geográfica determinada, en la que se produce, o se origina un producto en la que sus cualidades y reputación se atribuyen al medio geográfico en el que se produce, siendo primordial el factor humano y natural para su desarrollo.

Segunda Pregunta ¿Ha iniciado solicitudes sobre Denominaciones de Origen?

No.

Tercera Pregunta ¿En su ejercicio cuales son las dificultades que atraviesan los productores al solicitar una Denominación de Origen?

La falta de manuales internos de proceso, la falta de experiencia no solo es del sector productivo sino también del Estado ecuatoriano. La entidad competente en la materia debe tener claros los procedimientos administrativos internos y externos. Va más allá de la emisión de la Resolución de declaratoria de denominación de origen, deben estar claras las concesiones de autorización de uso y capacitación constante al respecto.

Cuarta Pregunta ¿Qué cree usted que debe hacerse para corregir las dificultades al momento de solicitar una denominación de origen?

En nuestro país no hay mayor experiencia en el registro de Denominaciones de Origen, cuando en el año 2005 se presentó la primera solicitud de Declaratoria de Denominaciones de Origen, Montecristi, esta constituyó un reto para el IEPI en ese entonces, porque si bien es cierto nuestra normativa y la norma andina prevé el procedimiento de registro de las Denominaciones de Origen, en la práctica se pudo evidenciar que existían muchos vacíos en la norma adjetiva, es decir en el Reglamento a la Ley de Propiedad Intelectual de ese entonces. Ahora una vez que hemos llegado a tener cinco denominaciones de origen declaradas, existe otro reto que el SENADI es la encargada de emitir las respectivas autorizaciones de uso, porque para hacerlo debe seguirse un trámite administrativo no definido claramente y por otro lado en ausencia de Consejos Reguladores para estas Denominaciones, es el SENADI como representante del Estado quien debe velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de declaratoria, esto quiere decir que debe emitir los respectivos pliegos de condiciones, documentos que hasta el día de hoy se encuentran trabajando en la emisión de estos, siendo de tal importancia hacerlos lo más expedito posible ya que la producción y la explotación correcta de las Denominaciones de Origen depende en parte de estas reglas.

Quinta pregunta ¿Por qué cree usted que el estado no otorga más denominaciones de origen de oficio?

La publicidad que se le hacía a las denominaciones en el Ecuador siempre ha sido deficiente y mínima, esto debido a la falta de experiencia administrativa del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual actual Servicio Nacional de Derechos Intelectuales, en cuanto al manejo de estos expedientes y esto ha ocasionado que se cometan un sinnúmero de errores procedimentales que llevaron a dilaciones muy largas. La falta de difusión de la importancia de las denominaciones de origen ha traído como consecuencia que exista solamente dos concedidas.

Sexta Pregunta ¿Qué cree usted que el estado debiera hacer para promover las denominaciones de origen?

El rol primordial del Estado es brindar el apoyo necesario a los productores, a través de correcta capacitación, asesoría y sobre todo un involucramiento positivo en cada una de las etapas. Resulta incompleta la protección de estos signos si la participación del Estado no es la correcta. En el Ecuador con la experiencia de las cinco Denominaciones de Origen declaradas podemos concluir que la participación del Estado aún es muy lenta, incipiente y en ciertos aspectos ausente. Como representantes del Estado el gran objetivo que deben cumplir es el de posicionar en el mercado nacional e internacional las Denominaciones de Origen que tenemos.

Anexo 3

Entrevista

Entrevistado: Abg. David Santos de la firma de abogados *Arosemena Burbano & Asociados* estudio jurídico especializado en propiedad intelectual.

Primera Pregunta ¿Sabe usted lo que es una Denominación de Origen?

Sí, es una indicación geográfica utilizada para designar la procedencia de un producto estando la calidad, reputación u otras características de dicho producto vinculadas específicamente con dicho lugar de origen ya sea por factores naturales o humanos.

Segunda Pregunta ¿Ha iniciado solicitudes sobre Denominaciones de Origen?

No.

Tercera Pregunta ¿En su ejercicio cuales son las dificultades que atraviesan los productores al solicitar una Denominación de Origen?

Evidentemente la falta de conocimiento que tiene el productor no sólo de la Propiedad Intelectual en general sino específicamente de cómo podría beneficiarse a través de la protección de una denominación de origen

Cuarta Pregunta ¿Qué cree usted que debe hacerse para corregir las dificultades al momento de solicitar una denominación de origen?

Ante la falta de conocimiento por parte del público y de los productores es necesario que la autoridad se vea más involucrada para que la solicitud se lleve en debida forma. Sería óptimo también que el proceso cuente con plazos más cortos para poder así darle una atención prioritaria a este tipo de solicitudes.

Quinta pregunta ¿Por qué cree usted que el estado no otorga más denominaciones de origen de oficio?

Desconocimiento de la industria y sus iniciativas. Creo que debería existir una relación más estrecha entre el estado y el sector productivo precisamente para poder hallar casos donde se pueda otorgar la protección sobre una denominación de origen y, más allá de esto, en general procurar que la industria local esté protegida y debidamente asesorada en temas de Propiedad Intelectual.

Sexta Pregunta ¿Qué cree usted que el estado debiera hacer para promover las denominaciones de origen?

Por supuesto, es una herramienta que debería estar al servicio de la comunidad, en particular para nuestro país que está en vías de desarrollo. Que una comunidad cuente con una denominación de origen no sólo protege su producto, sino que también lo eleva en cuanto a reputación tanto a nivel local como internacional y asegura que el beneficio económico sea efectivo y real.

Anexo 4

Entrevista

Entrevistado: Abg. Eduardo Ríos de la firma de abogados *CorralRosales* estudio jurídico de la ciudad de Quito especializado en propiedad intelectual.

Primera Pregunta ¿Sabe usted lo que es una Denominación de Origen?

Sí, es una indicación geográfica utilizada para designar la procedencia de un producto estando la calidad, reputación u otras características de dicho producto vinculadas específicamente con dicho lugar de origen ya sea por factores naturales o humanos.

Segunda Pregunta ¿Ha iniciado solicitudes sobre Denominaciones de Origen?

Si.

Tercera Pregunta ¿En su ejercicio cuales son las dificultades que atraviesan los productores al solicitar una Denominación de Origen?

La organización interna, el miedo a quedarse fuera del uso de la denominación y de “revelar” sus secretos, o de las dificultades que les acarrea el poder usar la denominación de origen al tener que cumplir con requisitos que consideran extraños o nuevos, aunque en la mayoría de los casos, estos temores son infundados.

Cuarta Pregunta ¿Qué cree usted que debe hacerse para corregir las dificultades al momento de solicitar una denominación de origen?

Alentar la comunicación interna en la organización que la está solicitando y en la potencialidad y beneficios de obtenerla

Quinta pregunta ¿Por qué cree usted que el estado no otorga más denominaciones de origen de oficio?

La denominación de origen debe ser alentada desde el ámbito privado, no es práctico el otorgar denominaciones de origen si no existe el compromiso de cuidar y mantener esta denominación y, sobre todo, las condiciones que permitieron que sea otorgada.

Sexta Pregunta ¿Qué cree usted que el estado debiera hacer para promover las denominaciones de origen?

Realizar estudios que tengan por objeto identificar potenciales denominaciones de origen, y partiendo de ahí, organizar, alentar y explicar los beneficios de las mismas, el Estado debe identificar y crear conciencia sobre sus beneficios.

Anexo 5

Entrevista

Entrevistado: Abg. Alfredo Cuadros de la firma de abogados *Arosemena Burbano & Asociados* estudio jurídico especializado en propiedad intelectual.

Primera Pregunta ¿Sabe usted lo que es una Denominación de Origen?

La denominación de origen (DO), sirve para dar fe que un producto proviene de una región y que, por lo tanto, ha sido confeccionado acorde con el know how de ese lugar. De esta forma, se puede obtener una certificación de denominación de origen que le asegura al consumidor que está adquiriendo un producto certificado de la zona en particular, por este motivo es muy usada en el sector vinícola, por lo que no es de extrañarse que cuando vamos al supermercado por una botella podemos ver que en la misma se resalta en la etiqueta si cuenta con DO.

Segunda Pregunta ¿Ha iniciado solicitudes sobre Denominaciones de Origen?

No he tenido la oportunidad de realizar un trámite sobre este tema.

Tercera Pregunta ¿En su ejercicio cuales son las dificultades que atraviesan los productores al solicitar una Denominación de Origen?

A pesar del impulso que se dio en su momento sobre este tema (de lo cual se trabajó en la DO “Cacao arriba”), se puede considerar que una de las principales dificultades es la falta de conocimiento de la misma a los productores y, además, la propia burocracia que infecta a este y otros trámites en general.

Cuarta Pregunta ¿Qué cree usted que debe hacerse para corregir las dificultades al momento de solicitar una denominación de origen?

Como siempre, lo ideal es contar con personal calificado en lo cualitativo y cuantitativo. Mejorar información a los productores y, sobre todo, agilizar los pasos que se dan dentro de la autoridad administrativa competente.

Quinta pregunta ¿Por qué cree usted que el estado no otorga más denominaciones de origen de oficio?

Puede ser un asunto de prioridades. Como este y otros temas, el foco de atención del estado suele estar dirigido en otros temas más emergentes.

Sexta Pregunta ¿Qué cree usted que el estado debiera hacer para promover las denominaciones de origen?

Retomar la proposición activa de las iniciativas, informar a las respectivas comunidades sobre los beneficios que pueden tener con este reconocimiento, a través de ejemplos y casos palpables.

Anexo 6

Entrevista

Entrevistado: Sr. Luis Carrasco Chacón productor y comercializador de banano y arroz en el Cantón Marcelino Maridueña de la provincia del Guayas

Primera Pregunta ¿Usted sabe lo que es una denominación de origen?

No, nunca lo he escuchado

Segunda Pregunta ¿Conoce de alguien del gremio de productores que tenga alguna denominación de origen?

No

Tercera Pregunta Las denominaciones de origen son marcas especiales que se otorgan a los productos que tienen características únicas por la zona geográfica donde se extraen o por el valor agregado humano en el conocimiento de un proceso y que lo hace singular e irrepetible. Partiendo de este concepto ¿sería de utilidad para los productores obtener esta certificación?

La verdad no lo sabía, pero creo que es de muchísima utilidad para diferenciarnos de los productos que no tienen las denominaciones de origen. No conozco a ningún compañero productor que tenga una denominación de origen lo único que sé es que hay una certificación como cacao ecuatoriano del Cacao Arriba pero no sabía que eso era una denominación de origen.

Cuarta pregunta ¿Según lo conversado porque cree usted que en Ecuador solo hay 5 denominaciones de origen?

Me parece que es por el desconocimiento de estos temas y la falta de información. Por qué debería haber más. Como productor le puedo asegurar que este país da de todo lo que usted quiera productos que en otros países ni siquiera existen y que exportamos desde aquí.

Quinta pregunta ¿Cuál cree que sería la solución a la falta de información sobre las denominaciones de origen?

Capacitación, campañas de información para los productores y asociaciones. Y más apoyo del Estado en todo lo que tiene que ver con el agro que está olvidado por completo.